

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Mayo de 1989, ante el señor Notario Público Sexto - del cantón Cuenca, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía denominada "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA. LTDA.";

QUE el señor Martín Samaniego Coronel, con el patrocinio del doctor Juan Peralta Espinosa, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable NO 166-IC-IA de 23 de Junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 360-DJ-89 de -- 23 de Agosto de 1989, opina favorablemente para la continuación del -- trámite, una vez que considera que a esa fecha se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-88463 de 18 - de Noviembre de 1988 y ADM-89159 de 5 de Junio de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA. LTDA.", -- por la suma de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00) dividido en UN MIL (1.000) participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 1'850.000,00) dividido en UN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (1.850) participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma al estatuto social en los términos constantes en la -- relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cañar, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto -- del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;



.....

- 2 -

B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Marzo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y,

C) Siente razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

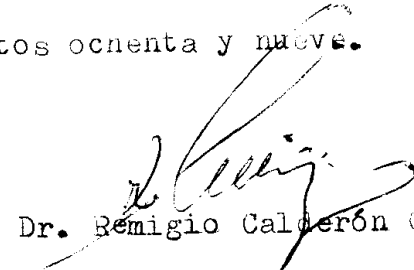
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Cañar, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 23 de Agosto de 1989.


Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

La presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, al igual que la resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, se inscribió bajo el número 10, del Registro Mercantil, en Cañar a 30 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.


Dr. Remigio Calderón G.
REGISTRADOR.

